

EXTRACTO

SOLICITA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CAUCE QUE INDICA, PARA

EL PROYECTO "SANEAMIENTO RÍO DAMAS - OSORNO"

Gobernación Provincial de Osorno
Oficina de Partes

Nº 370

Entrada 1-8-DIC.-2014 Señor Director General de Aguas

Salida _____

Trámite _____

La Ilustre Municipalidad de Osorno, R.U.T.: 69.210.100-6, representada legalmente por Don Jaime Alberto Bertín Valenzuela, R.U.T.: 6.304.905-0, con domicilio en calle Gral. Mackenna #851, Osorno; al señor Director General de Aguas, con todo respeto, solicita:

Que en la representación que invisto y en conformidad con lo previsto en los artículos 41 y 171 del Código de Aguas, vengo a solicitar la aprobación de la obra de modificación de cauce del río Damas, requerido para la regularización del proyecto: "Saneamiento Río Damas - Osorno", ubicado en distintos puntos de la cuenca del río Damas, Región de Los Lagos, Provincia de Osorno, comuna de Osorno.

1. Descripción de la Obra

La Ilustre Municipalidad de Osorno, en conjunto con la empresa ESSAL S.A., desarrolló y construyó el proyecto "Saneamiento Río Damas - Osorno". Este consiste en el diseño y construcción de colectores, plantas elevadoras de aguas servidas, impulsión y obras de descarga, en sectores habitacionales de la comuna de Osorno que se encuentran bajo la cota de la red de colectores existentes. Para impedir la contaminación debida al escurrimiento directo por gravedad de aguas servidas sin tratamiento al río Damas, la solución construida consiste en la construcción de colectores que conducen las aguas servidas domésticas hasta las plantas elevadoras. Desde aquí se impulsan las aguas acumuladas hasta cámaras de inspección de la red existente. Además se consideró las uniones domiciliarias de las viviendas a sanear.

Los sectores beneficiados con este saneamiento son:

- Sector Calle Prat, entre Calle Germán Hubbe y ribera río Damas.
- Sector Calle M.A. Matta, entre Calle Baquedano y ribera río Damas.
- Sector Calle Angulo y Pasaje Padilla, entre Calle Germán Hubbe y ribera río Damas.
- Sector Hollstein Oriente, pasaje particular, ubicado 100m al sur de calle El Esfuerzo.

Se acompañan a la solicitud los antecedentes técnicos solicitados en numeral 9.3.2 de documento "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Recursos Hídricos - 2008" aprobado mediante resolución DGA N°3504 de fecha 17.12.2008.

de Aguas, vengo a un nuevo cauce e el mismo cauce UTM (metros) va distancia 8,4 tros, comuna de ión del Biobío. oncopangue" y GS 1984.

1.261.440 metros cúbicos, de ejercicio permanente y continuo, que se capta desde un pozo ubicado en el predio de su propiedad llamado Parcela N° 5 del Proyecto de Parcelación Puquillay, a unos 15 metros del deslinde Nor-Poniente y a unos 17 metros del deslinde Nor-Oriente, en la comuna de Nancagua. Se solicita un cambio del punto de captación del derecho individualizado precedentemente, hacia un nuevo punto denominado Pozo N° 3, el cual se encuentra ubicado en la comuna de Nancagua, provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en un punto definido por las coordenadas U.T.M (m) Norte: 6.160.146,77 metros y Este: 300.095,38 metros, referidas al Datum WGS84. Se solicita radio de protección de 200 m., con centro en los pozos.

de Aguas

ES SPA., solicita io permanente y con captaciones es y corrientes n, Provincia del un caudal de 6 UTM (metros) 0, restitución . Distancia 6.0 is coordenadas scala 1:50.000,

COMUNA DE NIQUÉN

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Al Señor Director General de Aguas

Pablo Iacobelli del Río, RUT: 9.490.580-K, en representación de COPIHUE SPA, rol único tributario número 76.306.908-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Miraflores número 222, piso 28, comuna y ciudad de Santiago, al Director General de Aguas digo: Que vengo en solicitar un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso consuntivo y ejercicio permanente y continuo por un caudal de 92 l/s, y un volumen total anual de 2.901.312 m³/s. Las aguas se captarán mediante elevación mecánica, desde un pozo ubicado en las coordenadas UTM Norte 5.977.783 (m) y Este 245.896 (m), Datum WGS de 1984, Huso 19H, en la comuna de Niquén, Provincia de Ñuble, VIII Región del Biobío. Se solicita un área de protección de un radio de 200 metros desde el eje del pozo.

COMUNA DE NOGALES

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

RICARDO ALLENDES OLIVARES, RUT 8.740.047-6 domiciliado Freire N°1125 Comuna La Calera, solicita Sr. Director constitución de un derecho aprovechamiento aguas subterráneas carácter consuntivo, permanente y continuo, por 5 litros por segundo y por un volumen anual de 157.680 m³ desde un pozo N°1 ubicado en Parcela N°241 del ex P.P. El Melón, comuna Nogales, Provincia Quillota, Región Valparaíso, pozo ubicado en las coordenadas UTM N6.377.772m y E293.784m. Coordenadas referidas al Datum WGS 1969 del IGM, Rol Avalúos N° 179-444, comuna Nogales, Provincia de Quillota, Quinta Región. La extracción será efectuada por medios mecánicos desde Pozo N°1. Solicita área de protección definida por un círculo de 200 metros de radio con centro en el eje del pozo.

COMUNA DE OLMUÉ

Solicitud de regularización de aguas subterráneas

JOSÉ DOMINGO GAETE PONCE, chileno, trabajador agrícola, RUT N° 4.505.904-9, en virtud de lo establecido en el Artículo 2° transitorio del Código de Aguas solicita regularizar un derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo por un caudal de 2,81 l/s. y volumen anual de 42.150 m³, forma de extracción mecánica desde un pozo ubicado en la

comuna de Olmué, provincia de Marga Marga, Región de Valparaíso, coordenadas UTM Norte: 6.346.485 metros y Este: 292.634 metros, Datum WGS84. Solicita radio de protección de 200 metros, con centro en el pozo.

Cambio de punto de captación de aguas subterráneas

INVERSIONES PETALONIA S.A., es titular de derecho aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, ejercicio permanente y continuo, por 4,8 litros por segundo, captadas mecánicamente desde pozo ubicado en Parcela N°9, ubicado en Callejón Iver, Sector Las Cruces, Pelumpón, a 435 metros del deslinde Sur, con Higuera Tercera San Carlos, Canal Waddington por medio y 10 metros del deslinde Oriente, con Higuera Tercera de San Carlos, camino de por medio, comuna de Olmué, provincia de Quillota, hoy Marga Marga, Región de Valparaíso, inscrito a Fojas 41 Número 65, Registro de Propiedad de Aguas de 1999, Conservador de Bienes Raíces de Limache.

Solicita autorización de cambio de punto de captación del derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas antes mencionado, por un caudal de 4,8 litros por segundo y un volumen anual de 151.372 metros cúbicos; con las mismas características indicadas en el título original, hasta un nuevo pozo ubicado en las coordenadas U.T.M. Norte 6.343.980 metros y Este 295.430 metros, Datum WGS 84, comuna de Olmué, provincia de Marga Marga. Solicita un área de protección de 200 metros de radio.

COMUNA DE OSORNO

Solicita autorización de modificación de cauce que indica, para el proyecto "Saneamiento Río Damas - Osorno"

Director General de Aguas

La Ilustre MUNICIPALIDAD DE OSORNO, R.U.T.: 69.210.100-6, representada legalmente por Don Jaime Alberto Bertín Valenzuela, R.U.T.: 6.304.905-0, con domicilio en calle Gral. Mackenna N°851, Osorno; al señor Director General de Aguas, con todo respeto, solicita:

Que en la representación que invisto y en conformidad con lo previsto en los artículos 41 y 171 del Código de Aguas, vengo a solicitar la aprobación de la obra de modificación de cauce del río Damas, requerido para la regularización del proyecto: "Saneamiento Río Damas - Osorno", ubicado en distintos puntos de la cuenca del río Damas, Región de Los Lagos, Provincia de Osorno, comuna de Osorno.

1. Descripción de la Obra

La Ilustre Municipalidad de Osorno, en conjunto con la empresa ESSAL S.A., desarrolló y construyó el proyecto "Saneamiento Río Damas - Osorno". Este consiste en el diseño y construcción de colectores, plantas elevadoras de aguas servidas, impulsión y obras de descarga, en sectores habitacionales de la comuna de Osorno que se encuentran bajo la cota de la red de colectores existentes. Para impedir la contaminación debida al escurrimiento directo por gravedad de aguas servidas sin tratamiento al río Damas, la solución construida consiste en la construcción de colectores que conducen las aguas servidas, domésticas hasta las plantas elevadoras. Desde aquí se impulsan las aguas acumuladas hasta cámaras de inspección de la red existente. Además se consideró las uniones domiciliarias de las viviendas a sanear.

de Aguas

ita un derecho te y continuo, n captaciones es y corrientes n, Provincia del in caudal de 6 UTM (metros) 0, restitución Distancia 1.7 s coördenadas scala 1:50.000,

de Aguas

ita un derecho te y continuo, s captaciones s y corrientes hén, Provincia a un caudal de UTM (metros) 0, restitución Distancia 2.5 : coördenadas cala. 1:50.000,

JA

aptación de subterráneas l Libertador ins

la de identidad ión de VIÑA A, R.U.T. N° e captación de ivos de Aguas total anual de

Los sectores beneficiados con este saneamiento son:

- Sector Calle Prat, entre Calle Germán Hubbe y ribera río Damas.
- Sector Calle M.A. Matta, entre Calle Baquedano y ribera río Damas.
- Sector Calle Ángulo y Pasaje Padilla, entre Calle Germán Hubbe y ribera río Damas.
- Sector Hollstein Oriente, pasaje particular, ubicado 100m al sur de calle El Esfuerzo.

Se acompañan a la solicitud los antecedentes técnicos solicitados en numeral 9.3.2 de documento "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Recursos Hídricos - 2008" aprobado mediante resolución DGA N°3504 de fecha 17.12.2008.

COMUNA DE OVALLE

Cambio de punto de captación de cuatro derechos de aprovechamiento

NATANIEL ANTONIO CAMPUSANO GUERRERO, solicita el cambio de punto de captación de cuatro derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas definidos como Pozo Qbda. El Durazno, de 1,0 Lt/Seg, equivalente a 31.536 M3/Año captado en la coordenada UTM N 6.574.757 Mts., UTM E 288.804 Mts.; Pozo El Damasco de 1,0 Lt/Seg, equivalente a 31.536 M3/Año captado en la coordenada UTM N 6.574.297 Mts., UTM E 288.851 Mts.; Pozo El Molino de 0,5 Lt/Seg, equivalente a 15.768 M3/Año captado en la coordenada UTM N 6.573.449 Mts., UTM E 288.895 Mts.; Pozo El Mono de 0,5 Lt/Seg, equivalente a 15.768 M3/Año captado en la coordenada UTM N 6.576.510 Mts., UTM E 291.196 Mts., todos en relación al Datum PSAD 1956, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, inscrito a fojas 3 vuelta N° 4 en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Combarbalá, correspondiente al año 2015; el traslado se realizará desde los pozos antes señalados, hacia el pozo destino ubicado en las coordenadas U.T.M. Norte: 6.599.690 Mts, y UTM Este: 279.672 Mts, con referencia a Datum WGS 1984, donde se extraerán mecánicamente por un caudal máximo a extraer desde el acuífero por 3 Lts/Seg, equivalentes a un volumen anual de 94.608 M3/año; en la Comuna de Ovalle, Provincia de Limarí, Región de Coquimbo, se solicita un área de protección de 200 Mts., con centro en el eje del pozo destino.

Solicita cambio de punto de captación

Victor Fernando de Solminihac Tampier, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad N° 6.263.303-4 y doña Gloria Yergara Figueroa, chilena, casada, ingeniero comercial, cédula de identidad N° 10.537.986-2, ambos en representación, según se acreditará, de RIO NEGRO S.A., sociedad del giro agrícola, Rol Único Tributario N° 79.903.790-4, todos con domicilio para estos efectos en Funcionario Municipal Freddy Álvarez N° 876, Conjunto Parque Inglés, Ovalle, al Señor Director General de Aguas solicitan autorización para que nuestra representada cambie los puntos de captación de los derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas del Sector Hidrogeológico de Aprovechamiento Común denominado "Punjaqui", al amparo de lo dispuesto en el Reglamento sobre normas de exploración y explotación de aguas subterráneas, aprobado por decreto N° 203 del Ministerio de Obras Públicas. Los derechos de

aprovechamiento de aguas cuyos cambios de punto de captación se solicitan son los siguientes: a) Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 1,9 litros por segundo que se extraen desde el pozo denominado "El Peral", existente en el inmueble de propiedad de doña Luzmira Del Rosario Vega Araya, en la comuna de Combarbalá, Provincia de Limarí, Cuarta Región, con un radio de protección de doscientos metros, en las coordenadas UTM, Datum 1956, Norte 6.576.078 metros y Este 290.645 metros. El dominio vigente a favor de nuestra representada se encuentra a fojas 475 vta. N° 500 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Combarbalá, correspondiente al año 2014. b) Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 1,9 litros por segundo que se extraen desde el pozo denominado "Las Perdices", existente en el inmueble de propiedad de la Comunidad Agrícola Manquehua, comuna de Combarbalá, Provincia de Limarí, Cuarta Región, con un radio de protección de doscientos metros, en las coordenadas UTM, Datum 1984, Norte 6.570.379 metros y Este 287.892 metros. El dominio vigente a favor de nuestra representada se encuentra a fojas 476 N° 501 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Combarbalá, correspondiente al año 2014. c) Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, con un caudal de 2 litros por segundo que se extraen desde el pozo denominado "Los Juncos", existente en el inmueble de propiedad de la Comunidad Agrícola Manquehua, comuna de Combarbalá, Provincia de Limarí, Cuarta Región, con un radio de protección de doscientos metros, en las coordenadas UTM, Datum 1956, Norte 6.577.405 metros y Este 292.553 metros. El dominio vigente a favor de nuestra representada se encuentra a fojas 477 N° 502 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Combarbalá, correspondiente al año 2014. d) Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de un caudal de 15 litros por segundo, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, a extraerse de dos pozos ubicados: Pozo Uno, seis mil quinientos setenta y uno coma siete Km, N y doscientos ochenta y ocho coma seis E. Pozo Dos, seis mil quinientos setenta y uno coma siete Km, N y doscientos ochenta y ocho coma cinco E. El dominio vigente a favor de nuestra representada se encuentra a fojas 477 vta. N° 503 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Combarbalá, correspondiente al año 2014. El traslado comprenderá el total del caudal constituido en cada uno de los derechos de aprovechamiento de aguas antes señalado, que suman la cantidad de 20,8 litros por segundo, desde cada uno de los puntos de origen a los siguientes nuevos puntos de captación, respectivamente, todos ellos en coordenadas UTM, Datum WGS84, ubicados en la comuna de Ovalle, provincia de Limarí, Región de Coquimbo, siendo: Pozo 1, Norte: 6.603.585 metros y Este: 272.545 metros, con un caudal máximo a extraer de 3,9 litros por segundo, y un volumen total anual de 122.990 m3.- Pozo 2, Norte: 6.603.195 metros y Este: 271.819 metros, con un caudal máximo a extraer de 7,0 litros por segundo, y un volumen total anual de 220.752 m3.- Pozo 3, Norte: 6.603.088 metros y Este: 271.571 metros, con un caudal máximo a extraer de 9,9 litros por segundo, y un volumen total anual de 312.206 m3.- Cada uno de estos derechos de aprovechamiento de aguas son de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo y se captan por elevación mecánica. Los nuevos puntos de captación se ubican en el inmueble denominado Lote Hijuelas

7A y
Ovall
de pr
confó
un ár
eje ce
aprov
el Caf
de Ag
en el
203 d
mayo

Negro

Reg

LARI

derec

uso c

por u

máxi

mecu

de Ov

pozo (

6.604.

del In

Sudan

desde,

libres

domi

consti

pozo (

S

I

repre

E HI

domic

Códig

al. Señ

punto

consu

perma

2014 l

Raíces

nombr

Acuif

derec

Coord

Datur

que se

solic

captaci

200 m.

Demás

C

derech

ejercio